

CARTA EUROPEA DE LOS DERECHOS DE LOS PACIENTES

FEP foro
español
de pacientes
www.pacientesFEP.org

DERECHO A MEDIDAS PREVENTIVAS

A conocer y recibir las medidas disponibles para prevenir la enfermedad y mejorar nuestra calidad de vida.



DERECHO AL ACCESO

A recibir servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos ajustados a nuestra enfermedad, con celeridad, equidad y sin discriminaciones basadas en razones sociales, económicas o territoriales.

DERECHO A LA INFORMACIÓN

A recibir información completa, clara y comprensible sobre nuestro estado de salud, sobre los servicios y recursos sanitarios disponibles y el modo de acceder a ellos.



DERECHO AL CONSENTIMIENTO

A recibir información completa, clara y comprensible que nos permita participar activamente en todas las decisiones que conciernen a nuestro estado de salud, desde la fase diagnóstica y el proceso terapéutico, incluyendo la participación en la investigación científica.

DERECHO A LA LIBRE ELECCIÓN

A decidir, aceptar o rechazar libremente un tratamiento y conocer las consecuencias de nuestra decisión, a elegir al profesional, al centro y servicio sanitario y a recibir una segunda opinión.



DERECHO A LA PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

A que se respete el secreto profesional, a que se protejan nuestros datos personales y la información relativa a nuestro estado de salud, sobre las visitas médicas realizadas, los diagnósticos, tratamientos e intervenciones quirúrgicas, y a poder decidir con quién compartir dicha información.

DERECHO AL RESPETO DEL TIEMPO DEL PACIENTE

A ser diagnosticados y tratados con eficacia en el menor tiempo posible durante toda la enfermedad.



DERECHO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD

A que se apliquen estándares de calidad precisos, consensados y validados que aseguren resultados eficaces y mejoren de forma continua el funcionamiento de los centros y servicios sanitarios.

DERECHO A LA SEGURIDAD

A recibir tratamientos seguros, eficaces y de calidad, y a que no nos causen daño ni el mal funcionamiento de los servicios sanitarios, ni la mala praxis profesional.



DERECHO A LA INNOVACIÓN

A ser informados y acceder a los avances científicos, métodos diagnósticos y tratamientos más innovadores, seguros, contrastados y eficaces para abordar la enfermedad, con independencia de cuestiones económicas o financieras, basados en la evidencia científica y en estándares internacionales.

DERECHO A EVITAR DOLOR Y SUFRIMIENTO INNECESARIOS

A recibir la asistencia necesaria para evitar o reducir el dolor y paliar el sufrimiento en cada fase de la enfermedad.



DERECHO A UN TRATAMIENTO PERSONALIZADO

A participar en programas de diagnóstico y tratamiento ajustados a nuestras circunstancias y valores individuales.

DERECHO A RECLAMAR

A exigir ser resarcidos si hemos sido dañados o si se nos priva de recibir los tratamientos adecuados.



DERECHO A LA COMPENSACIÓN

A ser resarcidos de los daños físicos, psíquicos y morales que se nos puedan causar durante el proceso asistencial, de manera adecuada, proporcional y en un corto espacio de tiempo.

